

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865- 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de mayo de 2020

EXPEDIENTE N° 09422
DICTAMEN N° 392
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe al "CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)", presentado por los senadores Patrick Kemper y Gilberto Apuril.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

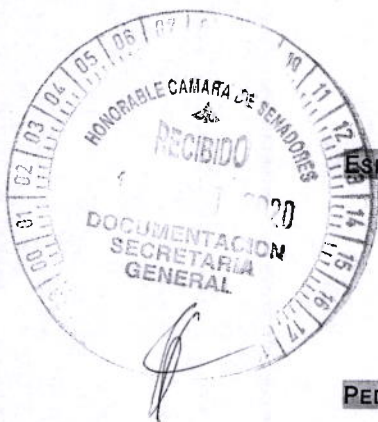
MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Solicitar informe al Consejo de Administración del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), sobre los siguientes puntos:

- a) Sobre la cantidad de proyectos y programas aprobados por resolución en el ejercicio fiscal 2019 y 2020, debiendo detallar los montos, explicación de cada programa. Remitir documentaciones que respalden la respuesta.
- b) Explicar el procedimiento administrativo para la efectiva concreción de los referidos proyectos y programas, remitiendo documentación que respalde la explicación.
- c) Especificar el porcentaje de ejecución referente a los proyectos y programas aprobados por resolución en el ejercicio fiscal 2019 y 2020, y la proyección de éstos al mes de diciembre de 2020.
- d) El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. De forma.